

## ANEXO DENUNCIA DE ENFERMEDAD NO NOMINADA COVID-19 ANTE LA ART

### Declaración Jurada del Empleador para denuncia Decreto de Necesidad y Urgencia N° 39/21.

Quien suscribe, (Nombre y Apellido del firmante por la Empresa) .....,  
D.N.I..... en mi carácter de ..... de la  
**Empresa (RAZÓN SOCIAL)**.....  
**Mail de la Empresa:** .....  
**Nro. de C.U.I.T.**....., en modo de Declaración Jurada vengo a manifestar:

Que (Nombre y Apellido del empleado con COVID-19).....  
D.N.I. N° ....., Teléfono (del empleado) N° .....,  
Mail(del empleado) .....  
Teléfono de un Familiar/contacto: ....., se encuentra afectado a la realización de tareas  
prestando efectivamente las mismas en su lugar habitual, fuera de su domicilio particular. Que el trabajador referido no  
está comprendido dentro del grupo de riesgo definido por la autoridad sanitaria.

**La actividad realizada es**.....

#### **Descripción de las tareas realizadas:**

¿Qué hace?.....

¿Cómo lo hace?.....

¿Interactúa con otros trabajadores en sus tareas presenciales? (Indicar el que corresponda) SI / NO

¿Con cuántas personas? .....

**Días y horarios de trabajo fuera de su domicilio particular** (entre los 3 y los 14 días anteriores a los primeros  
síntomas):.....

**Ultimo día de trabajo presencial:** ...../...../ 2 0 2 1

**Lugar habitual de prestación de servicios fuera de su domicilio particular** (Domicilio donde trabaja el Empleado):

Dirección:.....

Localidad:.....

C.P.:.....

Provincia: M E N D O Z A

**Medio de Transporte utilizado para su traslado:** (Indicar el que corresponda) Público / Privado

- En caso de utilizar el transporte público indicar si se encuentra autorizado a utilizar el mismo conforme la  
normativa vigente. (Indicar el que corresponda) SI / NO

Firma por la Empresa:

Quien firme el presente Anexo debe ser la misma persona  
que firme la denuncia de Enfermedad Profesional ante la ART



Aclaración: .....

DNI N° .....

*\*En caso de ser mayor de SESENTA (60) años, se deberá explicar las razones que justifican la excepción de la Resolución M.T.E. y  
S.S. N° 207/20 y sus modificatorias (motivos por los cuales el trabajador es considerado "personal esencial para el adecuado  
funcionamiento del establecimiento").*